

## AVISO

### DERECHO A RETIRO

#### FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA RENTAS INMOBILIARIAS

##### **Fondo de Inversión administrado por Independencia Administradora General de Fondos S.A.**

Se informa a los señores aportantes de **Fondo de Inversión Independencia Rentas Inmobiliarias** (el "Fondo"), que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el día 25 de abril de 2019, se acordó por el 77,68948% de las cuotas suscritas y pagadas modificar el número DOS. de la sección IX del reglamento interno del Fondo, estableciendo que el plazo de duración del Fondo expirará el 20 de abril de 2030, plazo que será prorrogable por períodos de 10 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes a efectuarse con una anticipación no inferior a dos años a la fecha de vencimiento del plazo respectivo. Asimismo, se acordó disminuir el capital del Fondo en la cantidad máxima de 5.636.705 cuotas, equivalentes al 22,31052% de sus cuotas emitidas y colocadas, y que corresponden a los aportantes disidentes al acuerdo de modificación del plazo de duración del Fondo, esto es, (i) aquellos que votaron en contra de la modificación del reglamento interno en lo relativo al plazo de duración del Fondo; (ii) aquellos que no asistieron a la Asamblea; y (iii) los mandantes de las respectivas Corredores de Bolsa que no instruyeron a dichas corredoras respecto al ejercicio del derecho a voto en la Asamblea y por tanto se han abstenido expresamente de votar este acuerdo, los que podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días a contar del día 25 de abril de 2019 por el total de cuotas de que fueren titulares al quinto día hábil previo a la presente Asamblea. El ejercicio del derecho a retiro deberá ser comunicado a la administradora del Fondo por escrito mediante carta certificada o por presentación escrita entregada en su domicilio por Notario Público que así lo certifique.

Este acuerdo de modificación del reglamento interno está sujeto a la condición suspensiva que los aportantes disidentes que ejerzan el derecho a retiro por la ampliación del plazo de duración del Fondo, no excedan el 10% de las cuotas del Fondo, condición que podrá ser renunciada por la administradora del Fondo.

La administradora del Fondo determinará, dentro del plazo de 30 días a contar del vencimiento del plazo para ejercer el derecho a retiro, el número de cuotas por las cuales en definitiva se disminuirá el capital del Fondo.

El monto que se pague por sus cuotas a aquellos aportantes que opten por retirarse, corresponderá al valor de la cuota al día inmediatamente anterior a la fecha de pago, determinado de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 20.712 (dividiendo el valor contable del patrimonio del fondo por el número de cuotas suscritas y pagadas).

El pago del valor de las cuotas de los aportantes que ejerzan el derecho a retiro, se verificará dentro del plazo de 180 días contados desde el día en que hubiere vencido el plazo para el ejercicio del derecho a retiro. Dicho pago se efectuará en las oficinas de la administradora del Fondo ubicadas en calle Rosario Norte N° 100, piso 15, comuna de Las Condes.

**GERENTE GENERAL  
INDEPENDENCIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**